

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERIODO FEMPA 2021-2027

Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales

D.G. Ordenación Pesquera y Acuicultura

Secretaría General de Pesca

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)

Madrid, 15 de febrero de 2023

Introducción



Base normativa

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Contenido

Parte 1: Cuestiones generales

- Definiciones
- Condiciones favorecedoras
- Admisibilidad
- Elegibilidad
- Titulares reales
- Costes simplificados
- Aspectos financieros
- Obligaciones de comunicación y visibilidad
- Innovación y desarrollo experimental

Parte 2: Criterios generales

- Criterios Generales de selección

Parte 3: Criterios específicos de selección

- Criterios horizontales
- Fichas con criterios por actividad

Condiciones favorecedoras

El artículo 15 y el anexo III del RDC

1. Seguimiento eficaces del mercado de contratación pública.
2. Aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales.
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales.
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.

Los principios horizontales (artículo 9 del RDC)

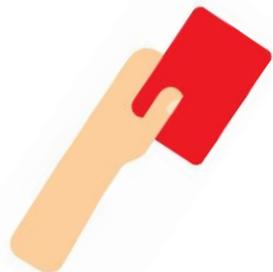


1. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
2. Igualdad entre mujeres y hombres.
3. Evitar cualquier discriminación.
4. Tener en cuenta la accesibilidad para las personas.

Para la **comprobación de la normativa en materia de discapacidad**, se solicitará una DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo I del documento criterios) del beneficiario donde se indicará, si procede, la normativa aplicable tanto nacional como autonómica. **Tablas orientativas** por tipo de operación y por tipo de actividad de la **normativa** nacional en materia de discapacidad.

Admisibilidad

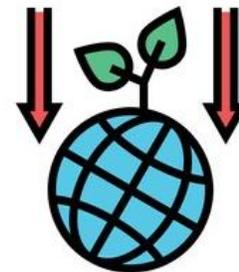
No admisibles:



Infracciones graves bajo el Reg. 1005/2008 y el Reg. 1224/2009



Implicado con buques de la lista INDNR



Delito ambiental establecido en la Directiva 2008/99/EC



Ha cometido fraude de acuerdo a la Directiva 2017/1371/EU.

Mantener estas condiciones durante el periodo de aplicación de la operación y por un periodo de 5 años desde el último pago

El Reglamento Delegado (UE) 2022/2181 de la Comisión de 29 de junio de 2022, determina las fechas de inicio y los períodos de tiempo, en relación con la inadmisibilidad de las solicitudes de ayudas.

Declaración Firmada



Comprobar veracidad



Elegibilidad de los beneficiarios

1. Disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante todo el período subvencionado (**capacidad financiera**).
2. Disponer de las competencias y cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo la acción o el programa de trabajo propuestos (**capacidad operativa**).
3. Disponer de la capacidad financiera y operativa para llevar a cabo la acción o el programa de trabajo propuestos.

Compromisos beneficiarios:

- ✓ Colaboración
- ✓ Información y documentación
- ✓ Mantenimiento de la condición del beneficiario/a (recuperación de la ayuda)
- ✓ Durabilidad de las operaciones: 5 años inversiones productivas o infraestructuras, 3 años PYMEs
- ✓ Registros contables independientes
- ✓ Evaluación Impacto Ambiental



Elegibilidad de la operación

Art. 13 RFEMPA: operaciones o gastos no subvencionables. Cabe destacar: aumento de la capacidad pesquera, construcción-adquisición-importación buques pesqueros, construcción nuevos puertos o lonjas, intervención de los mercados, inversiones a bordo en buques pesqueros con actividad inferior a 60 días en dos años.

Periodo subvencionable: entre la fecha de presentación del programa a la Comisión o, a partir del 1 de enero de 2021 si esta fecha es anterior, y el 31 de diciembre de 2029. Excepciones.

Ámbito geográfico

Gastos de operaciones que contribuyan a los objetivos del Programa.

Elegibilidad del gasto

- ✓ Criterios para gastos subvencionables.
- ✓ Categorías de costes subvencionables.
- ✓ Base normativa nacional, salvo normativa específica RFEMPA. Aplicación normas más restrictivas.

Costes no elegibles

- ✓ Intereses de deuda
- ✓ Adquisición terrenos (coste superior al 10% de la operación)
- ✓ IVA (recuperable en operaciones inferiores a 5 M€ y superior a 5 M€ y no recuperable por legislación nacional).

Criterios de Elegibilidad Ambientales

Georreferenciación fuera de suelos urbanos o urbanizables ordenados o sectorizados.

Modificaciones hidromorfológicas que impidan el alcance del buen estado ambiental

No financiar operaciones prohibidas por la normativa de protección

Cumplir con requisitos de autorización en gestión de residuos

Evaluación de Impacto Ambiental

Interacción con la Red Natura 2000

Acuicultura continental cumplir con la Orden ARM/1312/2009

Evitar ubicación sobre Hábitats de Interés Comunitarios



Criterios de Elegibilidad Ambientales

El gestor comunicará, al beneficiario, la **normativa aplicable en la emisión del DECA**. Las comprobaciones pertinentes del cumplimiento de la normativa se realizarán antes del pago.

En todo caso, el OIG podrá solicitar al beneficiario una **declaración responsable** del cumplimiento de la normativa.

Compatibles con los Planes Ordenación Espacios Marítimos

Acreditar reducción capacidad pesquera

Concesión en caso de actuación en DPH o DPMT o zona de servidumbre

Compatibilidad con las normas y directrices de protección

No financiar operaciones de zonas inundables, según establezca la cuenca

Disponer de autorización de vertidos

Compatibilidad con la normativa de protección de la biodiversidad

Compatible con Estrategias Marinas

La introducción de especies exóticas (Acuicultura), acreditar cumplimiento de la normativa



Costes simplificados

TIPOS DE ACTIVIDAD/ APLICACIÓN COSTES SIMPLIFICADOS

Objetivo específico 1.1: Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

1.1.2 Disminución del efecto de la pesca

1.1.3 Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad

1.1.4 Eficiencia energética con aumento de capacidad

1.1.7. Ayuda inicial a jóvenes pescadores

1.1.9. Formación

1.1.11 Diversificación y nuevas formas de ingreso

Objetivo específico 1.3: Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras

1.3.1. Paralización definitiva

1.3.2. Paralización temporal

Objetivo específico 1.4: Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.

1.4.1 Control, inspección y observancia

Objetivo específico 1.5: Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

1.5.1. Plan de compensación de la RU de Canarias

Objetivo específico 1.6: Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

1.6.2. Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas

3.1.3. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación

Objetivo específico 2.1.: Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.1.4. Contribución de la acuicultura al buen estado ambiental y prestación de servicios ambientales

2.1.5. Reconversión y certificación a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica

2.1.6. Medidas de sanidad y bienestar de los animales

2.1.7. Promoción del capital humano y del trabajo en red

2.1.8. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y medidas de prevención de daños

2.1.12. Servicios de asesoramiento específico para empresas acuícolas

Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.2.5. Formación en comercialización y transformación

2.2.7. Ayudas al almacenamiento privado

Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas

3.1.1. Ayuda preparatoria

En base al artículo 53, apartado 1, letras b) a d) del RDC 2021/1060 establece los costes simplificados (costes unitarios, sumas a tanto alzado y financiación a tipo fijo), en forma de subvenciones, que pueden conceder los Estados Miembros a los beneficiarios/as.

Aspectos financieros

Transferencia de recursos

Posibilidad de los OIG de **transferir** los **recursos asignados entre tipos de actividad dentro del mismo objetivo específico.**

Limitación de transferencia de recursos entre tipos de actividad de diferente objetivo específico: 8%.



Comunicación transferencias a la Autoridad de Gestión

Ayudas de Estado

Posibilidad de articular las ayudas mediante algún sistema de ayudas de estado cuando:

- El beneficiario sea una empresa y no pertenezca al sector de la pesca y acuicultura.
- El beneficiario sea una empresa del sector de la pesca o acuicultura, pero el objetivo de la inversión no sea la producción, comercialización o transformación de productos de la pesca, como es el caso de la diversificación.

Principalmente en: GAL, diversificación y empresas tecnológicas o de innovación ajenas al ámbito pesquero o acuícola.

Normativa existente en esta materia:

- El Reg. de minimis pesca. Es el *Reglamento (UE) nº 707/2014 de la Comisión, de 27 de junio.*
- El Reg. de exención por categorías en el sector pesquero. Reglamento (UE) 2022/2473 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022
- Directrices sobre ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura.
- Reglamento de minimis general y de exenciones generales.

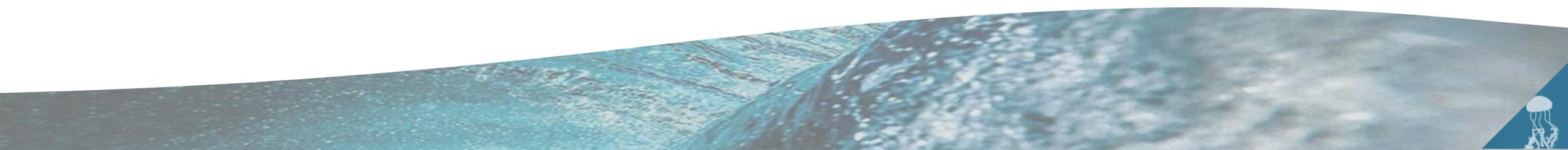
Aspectos financieros

Intensidad de las ayudas

| NÚMERO DE FILA | CATEGORÍA ESPECÍFICA DE LA OPERACIÓN | PORCENTAJE MÁXIMO DE INTENSIDAD DE LA AYUDA |
|----------------|--|---|
| 1 | Operaciones subvencionadas en virtud de los artículos 17, 18 y 19 | 40 % |
| 2 | Las siguientes operaciones que contribuyen a la aplicación de la obligación de desembarque a que se hace referencia en el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013: — operaciones que mejoren la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca; — operaciones que mejoren la infraestructura de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos para facilitar el desembarque y el almacenamiento de las capturas no deseadas; — operaciones que faciliten la comercialización de las capturas no deseadas desembarcadas de poblaciones comerciales de conformidad con el artículo 8, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 | 100 % 75 % 75 % |
| 3 | Operaciones destinadas a mejorar la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros, con excepción de las operaciones subvencionadas en virtud del artículo 19 | 75 % |
| 4 | Operaciones que se desarrollen en las regiones ultraperiféricas | 85 % |
| 5 | Operaciones que se desarrollen en las islas griegas más alejadas y en las islas croatas de Dugi Otok, Vis, Mljet y Lastovo | 85 % |
| 6 | Operaciones subvencionadas en virtud del artículo 22 | 85 % |
| 7 | Operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal | 100 % |
| 8 | Operaciones para las que el beneficiario sea un organismo | 100 % |
| 9 | Operaciones relacionadas con las compensaciones contempladas en el artículo 39 | 100 % |
| 10 | Operaciones subvencionadas en virtud de los artículos 23 y 25 y en la prioridad 4 | 100 % |

| | | |
|----|--|-------|
| 11 | Operaciones relacionadas con la concepción, el desarrollo, el seguimiento, la evaluación o la gestión de sistemas transparentes para el intercambio de posibilidades de pesca entre los Estados miembros, de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 | 100 % |
| 12 | Operaciones relacionadas con los costes de funcionamiento de los grupos de acción local | 100 % |
| 13 | Operaciones subvencionadas en virtud del artículo 30 que cumplen, al menos, uno de los siguientes criterios: i) ser de interés colectivo; ii) tener un beneficiario colectivo; o iii) presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso del público a sus resultados | 100 % |
| 14 | Operaciones distintas de las mencionadas en la fila 13 que cumplen todos los criterios siguientes: i) ser de interés colectivo; ii) tener un beneficiario colectivo; iii) tener características innovadoras o garantizar el acceso del público a sus resultados | 100 % |
| 15 | Operaciones ejecutadas por organizaciones de productores, asociaciones de organizaciones de productores o asociaciones interprofesionales | 75 % |
| 16 | Instrumentos financieros, con excepción de los instrumentos financieros relacionados con las operaciones a que se refiere la fila 1 | 100 % |
| 17 | Operaciones que apoyan la acuicultura sostenible ejecutadas por pymes | 60 % |
| 18 | Operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación | 75 % |
| 19 | Operaciones ejecutadas por organizaciones de pescadores u otros beneficiarios colectivos | 60 % |

CRITERIOS GENERALES



Criterios selección generales

Estrategia, DAFO y actividad

Indicadores de resultado

Otros planes y programas

Seguimiento ambiental

Estrategia: 0-2 puntos

0 - No será elegible

1 - Actuación prevista en la Estrategia

2 - Actuación de la *"lista de operaciones de importancia estratégica"*

Adecuación al DAFO: 0-2 puntos

0 - No aporta al DAFO

1 – Sí aporta al DAFO

2 – Menciona específicamente una necesidad del DAFO

Tipo de actividad: 0-2 puntos

0 - No contemplada en la actividad

1 – Actividad contemplada

2 – Menciona específicamente

MÁXIMO 6 PUNTOS

Criterios selección generales

Estrategia, DAFO y actividad

Estrategia: 0-2 puntos

Adecuación al DAFO: 0-2 puntos

Tipo de actividad: 0-2 puntos

MÁXIMO 6 PUNTOS

Indicadores de resultado

0-2 puntos

0 - No aporte indicador correspondiente

1 - Actividad con 1 indicador de resultado

2 - Operaciones con dos o más indicadores de resultado

MÁXIMO 2 PUNTOS

Otros planes y programas

Seguimiento ambiental



Criterios selección generales

Estrategia, DAFO y actividad

Estrategia: 0-2 puntos

Adecuación al DAFO: 0-2 puntos

Tipo de actividad: 0-2 puntos

MÁXIMO 6 PUNTOS

Indicadores de resultado

0-2 puntos

0 - No aporte indicador correspondiente

1 – Actividad con 1 indicador de resultado

2 – Operaciones con dos o más indicadores de resultado

MÁXIMO 2 PUNTOS

Otros planes y programas

0-2 puntos

0 - No correlación con planes o programas

1 – Correlación con un plan o programa

2 – Contribuyan a más de un plan o programa

MÁXIMO 2 PUNTOS

Seguimiento ambiental



Criterios selección generales

Estrategia, DAFO y actividad

Estrategia: 0-2 puntos

Adecuación al DAFO: 0-2 puntos

Tipo de actividad: 0-2 puntos

MÁXIMO 6 PUNTOS

Indicadores de resultado

0-2 puntos

0 - No aporte indicador correspondiente

1 - Actividad con 1 indicador de resultado

2 - Operaciones con dos o más indicadores de resultado

MÁXIMO 2 PUNTOS

Otros planes y programas

0-2 puntos

0 - No correlación con planes o programas

1 - Correlación con un plan o programa

2 - Contribuyan a más de un plan o programa

MÁXIMO 2 PUNTOS

Seguimiento ambiental

0-2 puntos

0 - No enmarca ningún indicador ambiental

1 - Contribuye a un indicador señalado

2 - Contribuyan a más de un indicador ambiental

MÁXIMO 2 PUNTOS



Criterios selección generales

La aplicación de los **criterios generales de valoración** de las operaciones tiene **carácter obligatorio**, y servirá para determinar si la operación es **APTA/NO APTA** para ser cofinanciada por el FEMPA.

| PONDERACIÓN | PUNTUACIÓN |
|-------------|--------------|
| ALTA | ≥ 9 |
| MEDIA | $\geq 6 < 9$ |
| BAJA | $\geq 4 < 6$ |
| EXCLUIDO | < 4 |

Junto a los criterios de selección específicos, los OIG **podrán utilizar** la valoración realizada en los **criterios generales** (otorgando la baremación que consideren adecuada a cada categoría de los criterios generales) para establecer el **orden de prelación** para la selección de las operaciones.



Criterios selección DLP



Zona geográfica y población cubierta por la estrategia



Proceso de participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia



Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona



Objetivos de dicha estrategia, incluidos valores mensurables de las metas fijadas para los resultados, y las correspondientes acciones planificadas



Disposiciones de gestión, seguimiento y evaluación, que demuestren la capacidad del grupo de acción local para ejecutar dicha estrategia



Plan financiero, incluida la asignación prevista de cada Fondo, y también, en su caso, la asignación prevista del FEADER, y cada programa participante



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN



Criterios específicos

- Orden de prelación proyectos
- Selección de proyectos de mayor interés para lograr los objetivos del Programa

- Dos tipos:
 - Horizontales
 - Fichas: específicos por tipo de actividad.



Criterios horizontales

- Posible aplicación a todos los proyectos cofinanciados por el FEMPA.
- Uso optativo y voluntario.
- Libre ponderación.

- Categorías de criterios horizontales
 1. Viabilidad técnica y aspectos técnicos.
 2. Aspectos ambientales.
 3. Aspectos sociales.
 4. Aspectos económicos.



Fichas

Una ficha de criterios específicos por cada tipo de actividad con la estructura:

1. Prioridad y objetivo específico
2. Tipo de actividad
3. Tipo de intervención
4. Finalidad
5. Descripción
6. Beneficiario
7. Autoridades responsables de ejecución
8. Justificación medida
 1. Indicadores
 2. DAFO
9. Requisitos para la selección del proyecto
 1. Respecto al beneficiario
 2. Respecto al proyecto
 3. Respecto al importe y pago de la ayuda
10. Especificaciones para el cumplimiento de los requisitos
11. Criterios específicos de selección

| FICHA Nº 35 MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS | |
|--|--|
| PRIORIDAD Y O.E. | <p>Prioridad 2: Fomentar las actividades sostenibles de Acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión</p> <p>Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos</p> |
| TIPO DE ACTIVIDAD | 2.2.2 Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas |
| TIPO DE INTERVENCIÓN | 2. Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos |
| FINALIDAD | Mejorar el conocimiento de los productos y de sus beneficios asociados |
| DESCRIPCIÓN | <p>Mediante la promoción de los productos pesqueros y acuícolas, la apertura de nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes.</p> <p>Se concederán ayudas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Campañas de comunicación y promoción de los productos y la actividad de la pesca y acuicultura sostenibles, incluyendo campañas de información acerca de las capturas no deseadas, las capturas no destinadas al consumo humano y los subproductos generados en tierra, así como campañas de información al consumidor sobre etiquetado y trazabilidad. b) Organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, alquiler de espacios informativos en los mismos. c) Promoción de productos con dificultades para su introducción en el mercado. d) Proyectos de comunicación y promoción con objeto de evaluar o planificar campañas de promoción de productos y las actividades de la pesca, la acuicultura y la cadena o la búsqueda de nuevos mercados. |

Fichas

Ayudas previstas:

- a) **Inversiones en equipos o a bordo** que reduzcan las emisiones de contaminantes o gases de efecto invernadero e incrementen la eficiencia energética.
- b) **Auditorías, programas y estudios piloto de eficiencia energética.**

Necesario haber realizado actividades pesqueras en el mar durante al menos 60 días los años civiles anteriores.

Listado de posibles inversiones en:

- Hidrodinámica del casco de los buques
- Mejora del sistema de propulsión de los buques
- Reducir el consumo de electricidad o de energía térmica
- Inversiones en artes de pesca y equipos de pesca

Criterios específicos

- ✓ Alcance del proyecto
 - la vida útil estimada del equipamiento de nueva adquisición
 - % de disminución de consumo de combustible (gr/l) cuando sea posible
 - GT de la embarcación
- ✓ Aspectos Ambientales:
 - Operaciones que contribuyen, de manera significativa, a la reducción del consumo de agua u otros recursos naturales o de energía.
 - Operaciones que reducen las emisiones contaminantes, incluidos gases de efectos invernadero, o reducen de otras formas el impacto o la huella ambiental del sector o actividad objeto de la ayuda.



Fichas



FICHA Nº 5 MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD

Mejorar la **higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo** de los pescadores/as a bordo y en tierra y de los pescadores a pie.

Necesario actividad al menos 60 días los dos años previos.

Listados de posibles inversiones en:

- **Seguridad de pescadores a bordo y a pie.**
- **Salud a bordo y/o pescadores a pie.**
- **Condiciones de trabajo, tanto para pescadores a bordo como pescadores a pie.**
- **Higiene para pescadores a bordo**

Criterios específicos:

- ✓ Mejora de la seguridad (frecuencia y gravedad accidentes, prevención incendios, hundimiento, equipos de iluminación y vigilancia, etc.)
- ✓ Mejora de la siniestralidad
- ✓ Mejora de la salud, condiciones de trabajo e higiene (EPI, disminución de ruido, material médico, mecanización tareas con carga física elevada, etc.)

Valoración en base a las propuestas del INSHT y organismos equivalentes de las CCAA

Fichas



FICHA Nº 9 FORMACIÓN

Adquisición de nuevos conocimientos y capacidades para promover **el capital humano, la creación de empleo y el diálogo social**.

Entre otras operaciones, cabe destacar:

- Formación de personas desempleadas para su incorporación al sector (“trabajador en prácticas”).
- Incorporación pescadores a pie menores de 40 años.
- Facilitar el embarque estudiantes de titulaciones profesionales pesqueras (RD 36/2014).

Criterios específicos:

- ✓ Aspectos ambientales (vinculación formación con medio ambiente, uso de materiales reciclados y sostenibles, implicación temática de especies sobreexplotadas o reducción de capturas accidentales, reducción de residuos, etc.)
- ✓ Aspectos sociales: mujer y personas discapacitadas.

Fichas

FICHA N.º 16 CONTROL, INSPECCIÓN Y OBSERVANCIA

Fortalecer el control **intensificando las campañas de inspección** y de cumplimiento de los compromisos de España con una mayor colaboración del sector.

Se apoyará **inversiones en nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis** que permitan un mayor control sobre las zonas de veda, del esfuerzo pesquero, la pesca ilegal y no declarada, la obligación de desembarque y el control a bordo a través del impulso de la modernización de los equipamientos de la flota. Se involucrará más al sector en las tareas de control e inspección mediante formación y sensibilización.

No serán subvencionables las inversiones a bordo de buques pesqueros necesarias para cumplir los requisitos del Derecho de la Unión en vigor en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas.

Aparatos para **medir la potencia del motor y equipos de pesaje**, se podrá incluir la compra de **vehículos terrestres** siempre que la operación sea coherente con las reglas nacionales de elegibilidad y la demostración y verificación.

Apoyo régimen de control que contribuya a la **vigilancia marítima** (artículo 33 RFEMPA) y a la cooperación en funciones de guardacostas (artículo 34 del RFEMPA).

Se cubrirán los **Costes operativos** de los medios de control ocasionados con el objetivo del control, inspección y observancia de la Unión previsto en el artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y detallado en el Reglamento (CE) Nº 1224/2009, en el marco de operaciones definidas como planes de control e inspección.



Fichas

FICHA N.º 17 RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA PESCA Y CON FINES CIENTÍFICOS

- Fortalecer la recopilación y gestión de datos en el marco del **Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero (PNDB)**.
- Apoyar otras **actuaciones de investigación e innovación en el ámbito de la pesca y la acuicultura** por parte de organismos científicos y técnicos.

Tipos de proyectos

- Recopilación de datos.
- Gestión de datos.
- Utilización y transmisión de datos
- Actividades científicas de Investigación e Innovación

Posibles gastos subvencionables:

- Gastos de personal
- Gastos de viaje
- Bienes no fungibles
- Bienes y suministros fungibles
- Costes relativos a los buques
- Costes de subcontratación/asistencia externa
- Apoyo al asesoramiento científicos

Criterios de selección:

- ✓ Incluidas en el PNDB
- ✓ Interés pesquero para España y cumplimiento de la PPC
- ✓ Necesarias para el cumplimiento de los objetivos
- ✓ Complementariedad con operaciones de otras prioridades
- ✓ Actuaciones investigación e innovación



Fichas

FICHA Nº 19 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

Apoyar acciones, incluyendo inversiones en equipamientos e infraestructuras, que contribuyan a la **protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos**, incluidas en las aguas interiores.

Entre otras:

1. Sistemas de gestión ambiental en el sector pesquero.
2. **Estudios del impacto** del efecto de **las áreas marinas protegidas en la biodiversidad** del medio marino.
3. Medidas de conservación positivas.
4. **Protocolos de prevención, control o eliminación** de amenazas externas (furtivismo, contaminación marina, especies exóticas) en espacios naturales protegidos.
5. Gestión, recuperación, vigilancia y seguimiento de las áreas naturales protegidas, incluyendo en la **vigilancia la participación de pescadores**.
6. Gestión de las Zonas de Protección Pesquera integradas en espacios naturales protegidos.
7. Creación de **redes regionales de RMIP**.
8. Estudios piloto y fomento de usos y actividades **marítimo-pesqueras y náutico-deportivas** (pesca-turismo, turismo marino, buceo recreativo, entre otras) compatibles con los **espacios naturales protegidos**
9. Asesoramiento técnico, científico y pesquero de apoyo a la gestión de espacios naturales protegidos.
10. Mejora del conocimiento de las áreas del medio marino y medidas para lograr **el buen estado ambiental de los ecosistemas marinos**.

Criterios específicos

- ✓ Aspectos ambientales: valor natural (como zona de cría de peces y moluscos) y Espacios Red Natura 2000, áreas marinas protegidas u otros espacios naturales, especies amenazadas, planes de erradicación y control de especies invasoras, y planes hidrológicos.
- ✓ Aspectos sociales: actuaciones conjuntas entre entidades y efectos sobre la sostenibilidad social



Fichas

FICHA Nº 23 INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREACIÓN DE EMPRESAS EN LA ACUICULTURA

Se apoyará:

- Inversiones para una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva.
- Mejora y construcción de las infraestructuras dependientes de las explotaciones acuícolas y asociadas directamente a la instalación acuícola.
- Protección de las instalaciones frente a adversidades climáticas, alteraciones del entorno y agua y depredadores.
- Creación de empresas acuícolas por parte de nuevos acuicultores/as

Criterios de selección:

- ✓ Requisitos y objetivos medioambientales.
- ✓ Innovación en eficiencia energética, fomento de auditorías energéticas y uso de energías renovables.
- ✓ Eficiencia energético y de recursos naturales.
- ✓ Reducción de la ocupación de suelo o fondo marino
- ✓ Reducción residuos, vertidos y emisiones



Fichas

FICHA Nº 37 INVERSIONES EN COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

Apoyo a **inversiones en transformación y comercialización** de los productos de la pesca y la acuicultura que mejoren:

- Calidad y el valor añadido de los productos;
- Eficiencia energética, reducción impacto ambiental y movilidad sostenible
- Seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo;
- Economía circular
- Transformación de los productos de la acuicultura ecológica
- Adaptación de los operadores a los requisitos y certificación productos de acuicultura ecológica;
- Nuevos o mejores productos, procesos, sistemas de gestión y organización en materia de la transformación, la conservación y la comercialización de los productos.

Criterios de selección:

- ✓ Aspectos ambientales: reducción ocupación fondo marino, certificación sistemas de gestión ambiental, valorización subproductos, uso de energías renovables, etc.
- ✓ Innovación, valor añadido y política de calidad.
- ✓ Origen materias primas



Muchas gracias por su atención

